



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiuno de julio de dos mil veinte.

Se da cuenta del escrito recepcionado en la oficialía de partes de este Tribunal a las diez horas con cincuenta y seis horas del día diecisiete de julio del dos mil veinte: a) Escrito original de incidente de inejecución de sentencia, interpuesto por Laura Ortiz Arciga, consistente en dos fojas; b) Escrito de fecha treinta de abril del dos mil veinte, dirigido a Raúl Armando Padilla Islas en su calidad de Presidente Municipal de Epazoyucan, Hidalgo, consistente en una foja.

De conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 349, 352, 355, 364, 375, 378 y 433 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1 y 28 fracciones II, IV y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Toda vez que por circular 06/2020 de fecha diecisiete de julio del presente año, este Órgano Jurisdiccional autorizó reanudar los plazos y términos procesales de los asuntos no vinculados al "Proceso Electoral 2019-2020" ; se dicta el presente acuerdo a fin de determinar dentro del presente juicio lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Con el acuerdo, el escrito original del Incidente de Incumplimiento de Sentencia de cuenta, fórmese expediente y agréguese al expediente principal **TEEH-JDC-025/2020.**

TERCERO.- Radíquese en esta Ponencia, el Incidente de Incumplimiento de Sentencia bajo el número **TEEH-JDC-025/2020-INC-1.**

94

Con fundamento en la fracción II del artículo 28 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, a partir de la fecha en que se actúa el Lic. Luis Armando Cerón Galindo en su carácter de Secretario de Estudio y Proyecto, autenticará con su firma las actuaciones emitidas por el Magistrado Instructor.

CUARTO.- De lo anterior, dese vista a las Autoridades señaladas como responsables para que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

QUINTO.- En razón de lo anterior y toda vez que, tanto el promovente como la autoridad responsable omitieron señalar una dirección de correo electrónico para efecto de que se le realicen las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente Incidente de Incumplimiento de Sentencia en términos de lo establecido en los "*Lineamientos de la notificación electrónica*", se requiere a ambas partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas realice el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de dicho ordenamiento a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que le sea practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del Incidente de Incumplimiento de Sentencia.

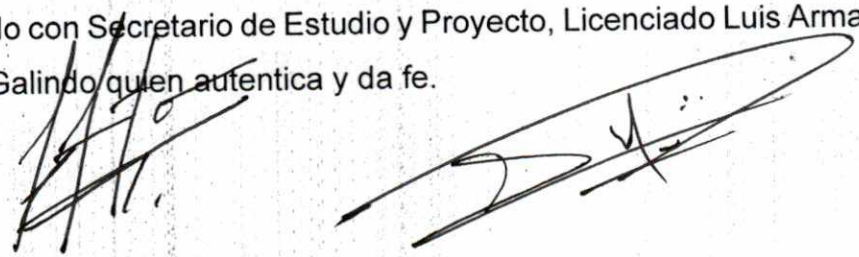
Para efectos de lo anterior deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>.

Apercibiendo que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes se les realizarán a través de estrados, con base en lo dispuesto por el numeral 21 de los "*Lineamientos para el uso de las tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el pleno*".

SEXTO.- Notifíquese por única ocasión a la actora en el domicilio que señaló en su escrito de demanda y a las Autoridades señaladas como responsables, en el lugar donde ocupan las instalaciones de la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hidalgo.

SEPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo quien autentica y da fe.



Prof

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
 HIDALGO, SIENDO LAS 10:55 HORAS
 DEL DÍA 22 DE Julio
 DEL DOS MIL Veinte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Laura
Ortiz Arciga
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
 SEÑALADO, EN PODER DE: Lorena
Scifano
 QUIEN DIJO Recibe y firma
 DOY FE.

 EL C. ACTUARIO
 LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

Recibi copia de acuerdo y copia certificada del escrito

RECIBIDO
 22 JUL 2020
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 EPAZOYUCAN, HGO.
 2016 - 2020

11:33 Lorenza C.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Epazoyucan
 HIDALGO, SIENDO LAS 11:33 HORAS
 DEL DÍA 22 DE Julio
 DEL DOS MIL Veinte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Presidente
Municipal de Epazoyucan Hgo
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
 SEÑALADO, EN PODER DE: Lorenza
Camacho Lopez
 QUIEN DIJO Recibe x Firma
 DOY FE.

 EL C. ACTUARIO
 LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

Recibi copia de acuerdo y copia certificada de escrito

RECIBIDO
 22 JUL 2020
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 EPAZOYUCAN, HGO.
 2016 - 2020

11:33 Lorenza C.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Epazoyucan
 HIDALGO, SIENDO LAS 11:33 HORAS
 DEL DÍA 22 DE Julio
 DEL DOS MIL Veinte
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Sindica
Municipal de Epazoyucan Hgo
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
 SEÑALADO, EN PODER DE: Lorenza
Camacho Lopez
 QUIEN DIJO Recibe x Firma
 DOY FE.

 EL C. ACTUARIO
 LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-025/2020-INC-1

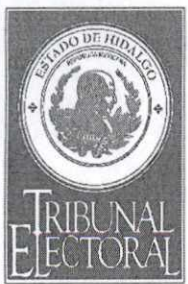
Pachuca de soto, Hidalgo, a 22 veintidós de julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto sexto del acuerdo de fecha 21 de julio del presente año, firmado por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, dentro del expediente al rubro indicado, siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, me constituí en la calle Hacienda Chavarría, número 109, Fraccionamiento Pitahayas, Pachuca de Soto, Hgo., domicilio señalado para recibir notificaciones a fin de notificar la presente resolución a la C. **LAURA ORTIZ ARCIGA**, Regidora del ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, como promovente en el presente juicio al rubro indicado; fui atendido por dijo llamarse *JOSEFINA CASTILLO SERRANO*, ante quien me identifique e informe el motivo de mi visita.-----

En consecuencia procedo a notificar el presente acuerdo por medio de cédula de notificación personal, entregando a la persona que me atendió cédula de notificación personal y copia simple del acuerdo, para los efectos legales procedentes, DOY FE.- -

EL ACTUARIO



LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE: TEEH-JDC-025/2020-INC-1

Epazoyucan, Hidalgo, a 22 veintidós de julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto sexto del acuerdo de fecha 21 de julio del presente año, firmado por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, dentro del expediente al rubro indicado, siendo las 11:33 once horas con treinta y tres minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, me constituí en el Centro de Epazoyucan, Hgo. lugar en donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hidalgo., a fin de notificar el acuerdo al **PRESIDENTE MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN, HIDALGO.**, autoridad señalada como responsable en el presente juicio al rubro indicado. fui atendido por quien dijo llamarse *LORENZA CAMACHO LÓPEZ*, ante quien me identifiqué e informé el motivo de mi visita.-----

En consecuencia procedo a notificar el presente acuerdo por medio de cédula de notificación personal, entregando a la persona que me atendió cédula de notificación personal, copia del acuerdo y copia certificada del escrito, para los efectos legales procedentes, DOY FE.-----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX 



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-025/2020-INC-1**

Epazoyucan, Hidalgo, a 22 veintidós de julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al punto sexto del acuerdo de fecha 21 de julio del presente año, firmado por el Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, dentro del expediente al rubro indicado, siendo las 11:33 once horas con treinta y tres minutos del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, me constituyo en el Centro de Epazoyucan, Hgo. lugar en donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hidalgo., a fin de notificar el acuerdo a **LUZ ARELY SAMPERIO ISLAS, SINDICO MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN, HIDALGO.**, autoridad señalada como responsable en el presente juicio al rubro indicado. fui atendido por quien dijo llamarse *LORENZA CAMACHO LÓPEZ*, ante quien me identifique e informe el motivo de mi visita.-----

En consecuencia procedo a notificar el presente acuerdo por medio de cédula de notificación personal, entregando a la persona que me atendió cédula de notificación personal, copia del acuerdo y copia certificada del escrito, para los efectos legales procedentes, DOY FE.-----

EL ACTUARIO



LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX